

Curaduría Urbana

Primera de Montería

RESOLUCIÓN No.119-2020, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION BIFAMILIAR EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA K 24C 10 80 URBANIZACIÓN APRASUR DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-20-0032.

FECHA DE EXPEDICIÓN 20/03/2020

FECHA DE EJECUTORIA 24 MAR 2020

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: JHON NEL RODRIGUEZ SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.10.784.197, actuando en calidad de apoderado de JHONNY JOSE AVILEZ JIMENEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.78.751.784, Titular del dominio, ha solicitado **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION BIFAMILIAR EN UN (1) PISO**, en el inmueble con nomenclatura urbana K 24C 10 80 Urbanización Aprasur de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No.01-02-0658-0026-000 y Matricula Inmobiliaria No.140-22847 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: Dicha edificación se encuentra construida dentro de un lote con área de ciento veintiséis metros cuadrados (126,00 m2) y según planos anexados posee área construida total de setenta y un metros con dieciocho centímetros cuadrados (71,18 m2).

TERCERO: Conforme con el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, se allegó con la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de JHON NEL RODRIGUEZ SANCHEZ.
- Copia de la cédula de ciudadanía de JHONNY JOSE AVILEZ JIMENEZ.
- Original del poder especial, amplio y suficiente conferido a JHON NEL RODRIGUEZ SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.10.784.197, suscrito por JHONNY JOSE AVILEZ JIMENEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.78.751.784, de fecha 15 de noviembre de 2019.
- Copia del Certificado de Tradición de Matricula Inmobiliaria No.140-22847 del 28 de enero de 2020 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Copia del recibo oficial de pago del Impuesto Predial Unificado No.27461587 de fecha 27 de enero de 2020 de la Secretaría de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería.

Además se anexaron:

- Copia de la Escritura Publica No.3.945 del 28 de Diciembre de 2.007 de la Notaria Segunda de Montería.
- Copia de la Escritura Publica No.2896 del 25 de septiembre de 2019 de la Notaria Segunda de Montería.
- Original de la declaración juramentada de antigüedad de la construcción, suscrita por JHONNY JOSE AVILEZ JIMENEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.78.751.784, del 15 de noviembre de 2019.
- Original del peritaje técnico estructural firmado por el Arquitecto JHON NEL RODRIGUEZ SANCHEZ, con Matricula Profesional No.A23412008-10784197, del 03 de febrero de 2020.
- Un (1) ejemplar original y dos (2) copias de los planos impresos del levantamiento arquitectónico, firmados por el Arquitecto JHON NEL RODRIGUEZ SANCHEZ, con Matricula Profesional No.A23412008-10784197, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.
- Copia de la Matricula Profesional No.A23412008-10784197, del Arquitecto JHON NEL RODRIGUEZ SANCHEZ.
- Copia del Oficio No.S.P.M. N° 2308 de 2019 Asunto: Concepto uso de suelo, de fecha 27 de Noviembre de 2019 expedido por la Secretaría de Planeación Municipal firmado por FRANCISCO JAVIER BURGOS LENGUA, Secretario de Planeación Municipal.
- Original del Paz y Salvo del Impuesto de Delineación Urbana No.202000170 del 18 de marzo de 2020 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos JONÁS DE DIOS SALGADO SOTO.
- Original del Oficio No.PL-AL-202000047 Asunto: Autorización de Licencia del 18 de marzo de 2020 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos JONÁS DE DIOS SALGADO SOTO.
- **CUARTO:** Esta Curaduría comunicó a los vecinos colindantes del predio objeto de la presente solicitud, mediante oficios entregados por correo certificado y enviados a las direcciones suministradas en el Formulario Único Nacional por los interesados, para que si así lo consideraban formaran parte del proceso

Curaduría Urbana

Primera de Montería



RESOLUCIÓN No.119-2020, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION BIFAMILIAR EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA K 24C 10 80 URBANIZACIÓN APRASUR DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-20-0032.

FECHA DE EXPEDICIÓN 20/03/2020

FECHA DE EJECUTORIA 24 MAR 2020

e hicieran valer sus derechos y a la fecha de expedición del presente Acto Administrativo no presentaron objeción o pronunciamiento alguno, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

QUINTO: El inmueble descrito en el considerando **Primero** de la presente se encuentra dentro de la Pieza Urbana: **Ciudad Sur**, UDP: **350**: 6 de Marzo - Pradera, Sector: **7**, Subsector: **II**, Área de Actividad: Comercio y Servicio, Zona: Residencial con comercio y servicio, Tratamiento: Consolidación con Cambio de Patrón; No se encuentra en zona de protección ambiental, como tampoco en zona de riesgo no mitigable.

SEXTO: Efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, arquitectónica y urbanística, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente, comunicándole al solicitante la viabilidad del proyecto mediante oficio.

SÉPTIMO: El firmante titular y profesional responsable de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Único Nacional declaran bajo la gravedad del juramento que se responsabilizan totalmente por los estudios y documentos correspondientes presentados con este formulario y por la veracidad de los datos aquí consignados. Así mismo declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad respecto del proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION BIFAMILIAR EN UN (1) PISO**, en el inmueble con nomenclatura urbana **K 24C 10 80** Urbanización Aprasur de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No.01-02-0658-0026-000 y Matrícula Inmobiliaria No.140-22847 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería, solicitado por **JHON NEL RODRIGUEZ SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.10.784.197, actuando en calidad de apoderado de **JHONNY JOSE AVILEZ JIMENEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.78.751.784, Titular del dominio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes y se ajustan a lo expresado en el S.P.M. No.2308 de 2019 expedido por la Secretaría de Planeación Municipal con fecha de 27 de noviembre de 2019, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, presentados por el solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconózcase al Arquitecto **JHON NEL RODRIGUEZ SANCHEZ**, con Matrícula Profesional No.A23412008-10784197, como proyectista responsable del levantamiento arquitectónico y como encargado del peritaje técnico estructural que determina la estabilidad de la construcción, para conceder **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION BIFAMILIAR EN UN (1) PISO**, en terrenos de propiedad de **JHONNY JOSE AVILEZ JIMENEZ**.

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:

Descripción de la edificación:

Area del lote : 126,00 m²
Uso de la edificación : Residencial
Estrato : Uno (1)
Número de pisos : Uno (1)
Número de unidades : Dos (2)
Area de construcción total : 71,18 m²

Descripción de espacios:

Apartamento 1: Acceso, sala, cocina, dos (2) alcobas, un (1) baño y patio.
Apartamento 2: Acceso, sala, cocina, dos (2) alcobas, un (1) baño y patio.



Curaduría Urbana

Primera de Montería



RESOLUCIÓN No.119-2020, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION BIFAMILIAR EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA K 24C 10 80 URBANIZACIÓN APRASUR DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-20-0032.

FECHA DE EXPEDICIÓN 20/03/2020

FECHA DE EJECUTORIA 24 MAR 2020

Area libre total : 54,82 m2
Índice de ocupación : 0,5
Índice de construcción : 0,5
Retiros : Frontal: 3,00 m
Laterales: 1,00 m y 0,00 m
Posterior: 3,15 m

Parágrafo: El retiro frontal no incluye andén.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: El reconocimiento se otorga sin perjuicio de las acciones penales, civiles y administrativas a que haya lugar. Este acto de reconocimiento tiene los mismos efectos legales de una licencia de construcción de acuerdo a lo contemplado en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Como quiera que se aprueba el reconocimiento de la edificación existente y esta presuntamente se realizó en violación a la norma en materia urbanística, imperativamente deberá adecuarse a los parámetros establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial Acuerdo 0018 de 2002 y su ajuste el Acuerdo 029 de 2010. Igualmente esta curaduría remitirá a la Secretaría de Planeación Municipal, para efecto de su competencia la información correspondiente a la solicitud radicada para estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los veinte (20) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería

